

## ACUERDO No. 038 (23 DE DICIEMBRE DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO NO. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ DURANTE LA VIGENCIA 2021 EL ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017"

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese durante la vigencia 2021 y 2022, el artículo 1 del Acuerdo No. 12 de 19 octubre del 2020, mediante el cual se modificó el artículo 47 del Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 47 DESTINACIÓN DEL IMPUESTO. Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse para las vigencias 2021 y 2022, el 3.7%, para el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto — INVIPASTO, los cuales serán destinados para la habilitación de vivienda para población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse a INVIPASTO, para lo cual la tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo.

**PARÁGRAFO:** El Municipio de Pasto transferirá al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los recursos para operatividad y/o funcionamiento, los cuales se calcularán en un valor equivalente al 2.3% del impuesto predial unificado y se transferirán de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio."

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las disposiciones que no sean modificadas mediante el presente Acuerdo continuarán aplicándose de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 12 de 19 de octubre de 2020 y el Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017, modificado por los Acuerdos Municipales Números: 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ALVARO ANIBAL FIGUEROA M Presidente Conceio de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676 E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Continuación Acuerdo No. 038 del 23 de diciembre de 2020.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

#### **HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 038 del 23 de diciembre de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 15 de diciembre de 2020, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 21 de diciembre de 2020 y es aprobado en su totalidad el 23

de diciembre de 2020 en sesiones extra ordinarias convocadas mediante Decreto No.0447 del 7 de diciembre de 2020, Decreto No.0459 del 17 de diciembre de 2020 y Decreto 0467 del 22 de

diciembre de 2020.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA Secretario General



### SANCIÓN AL ACUERDO No. 038 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

Realizado el estudio y análisis al ACUERDO No. 038 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ DURANTE LA VIGENCIA 2021 EL ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

# SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA

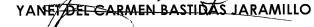
Alcalde Municipal de Pasto

# LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

#### HACE CONSTAR

Que el ACUERDO No. 038 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ DURANTE LA VIGENCIA 2021 EL ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017" se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticuatro (24) de diciembre de 2020 en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 6:00 de la tarde.









## OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

# LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### **CERTIFICA**

Que el ACUERDO No. 038 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ DURANTE LA VIGENCIA 2021 EL ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017" expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintitrés (23) de diciembre de 2020 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2.020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días de diciembre de dos mil veinte (2020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO



